

## JUNTA DIRECTIVA FEGADO - ACTA REUNIÓN 18 FEBRERO 2017

### A) Asistencia:

Pablo A. Aller (Pena Trevinca) – NO (se disculpa)	Eugenio Rodríguez (Fluvial) – NO (se disculpa)
Javier Alvelo (AROMON) – SÍ	Teresa Silvarrey (Gallaecia) – SÍ
José Luis Armada (Univ. Vigo) – NO (se disculpa)	Santiago Traveso (Ártabros) – SÍ
Tito Arufe (Liceo) – SÍ	Ana Varela (Brigantia Aventura) – SÍ
Olalla Bello (Robaliza) – NO (se disculpa)	Pilar Veiga (USC) – SÍ
Verónica Montes (AA) – NO (se disculpa)	

B) Lugar: Centro cívico municipal en A Baiuca-Arteixo (A Coruña).

C) Fecha: sábado 18 de febrero de 2017.

D) Hora: comienzo a las 13:30 horas, finalizando a las 14:00 horas.

### E) Puntos tratados:

1.- **Informe sobre licencias 2017.** El Presidente indica que a día de hoy se ha superado el *record* de licencias (650) del año 2015, elevándose dicho *record* a 653.

2.- **Plan de promoción de prevención en materia de salud.** Se aprueba por unanimidad, en los términos recogidos en el Anexo I.

3.- **Adaptación del calendario de competición.**

- a) Se aprueba por unanimidad el cambio de fecha propuesto por el club Fluvial para su prueba de Liga de Orientación en Bicicleta-MTBO, del sábado 18 noviembre al sábado 6 mayo.
- b) Se aprueba por unanimidad el cambio de fecha propuesto por el club Limiactiva para su prueba de Liga de Orientación a Pie, de distancia media, del domingo 2 julio al sábado 1 julio.
- c) Se aprueba por unanimidad la solicitud del club Limiactiva, relativa a la inclusión de una prueba de distancia sprint en la Liga de Orientación a Pie, en la tarde del propio sábado 1 julio, con la consideración de Campeonato Gallego de la especialidad.
- d) Se aprueba por unanimidad la solicitud del club Gallaecia Raid, relativa a la inclusión en el calendario oficial de una prueba de orientación a pie nocturna (no puntuable para la Liga de la especialidad), el sábado 22 abril, en Narón.
- e) Se rechaza por unanimidad la solicitud del club SEO, relativa a la inclusión de una prueba en la Liga de Raid de Orientación, el sábado 11 noviembre, por causa principalmente de la saturación del calendario; también por unanimidad, se acepta incluir dicha prueba en el calendario oficial, como no puntuable para la citada Liga.
- f) Se rechaza por unanimidad la solicitud del club APA Liceo, relativa a la inclusión en el calendario oficial de una prueba de rogaine en Paderne, el domingo 2 julio, por causa principalmente de la celebración el mismo fin de semana, en la provincia de Ourense, de dos pruebas oficiales correspondientes a la Liga de Orientación a Pie; también por unanimidad, se aceptaría la inclusión de dicha prueba en fecha distinta, en lo posible.
- g) Queda en suspenso la decisión sobre la solicitud de los clubes A Pedrosa-Orro y Gallaecia Raid, relativa a la inclusión en el calendario oficial de una prueba de trail-orientación, el sábado 23 diciembre, vista la celebración ese mismo día de una prueba de rogaine, organizada por el club Montaña Ferrol.



4.- **IV Plan de apoyo económico para la organización de pruebas oficiales de orientación en mapa nuevo.** Se aprueba por unanimidad el reparto de la dotación presupuestaria, en los términos recogidos en el Anexo II.

5.- **Fijación de la fecha de la próxima reunión.** Antes del verano.



El Secretario  
Santiago Traveso Rodríguez



El Presidente  
Alberto Arufe Varela



**fegado**  
Federación Galega  
de Orientación

## ANEXO I

### PLAN DE PROMOCIÓN DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD - 2017

Considerando:

(1) En el plano estatal, que la Ley 10/1990, de 15 octubre, del Deporte, dispone que «En función de las condiciones técnicas, y en determinadas modalidades deportivas, el Consejo Superior de Deportes podrá exigir a las Federaciones deportivas españolas que, para la expedición de licencias o la participación en competiciones oficiales de ámbito estatal, sea requisito imprescindible que el deportista se haya sometido a un reconocimiento médico de aptitud» (artículo 59, apartado 3), teniendo en cuenta que «Las condiciones para la realización de los reconocimientos médicos de aptitud, así como las modalidades deportivas y competiciones en que éstos sean necesarios, serán establecidas en las disposiciones de desarrollo de la presente Ley» (*ibídem*, apartado 4).

(2) Aún en el plano estatal, que el Real Decreto 849/1993, de 4 junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, no contiene referencias al tema de los reconocimientos médicos, ni en su articulado ni su Anexo (sobre «Prestaciones mínimas a cubrir por el seguro obligatorio para deportistas federados»), teniendo en cuenta que la única mención a la prevención se realiza, precisamente, para excluirla [son «prestaciones mínimas», literalmente, los «Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (*no prevención*), por un importe mínimo del 70 por 100 del precio de venta al público del mencionado material ortopédico»] (apartado 9º del citado Anexo).

(3) Sin salir del plano estatal, que la Federación Española de Orientación exige en algunos casos la realización de controles de salud por parte de los orientadores, y a su cargo, afirmando (por ejemplo, en el documento «Criterios de selección 2017. Selección MTBO», elaborado por la Dirección Técnica de la Federación) que «Todos los corredores [interesados en ser seleccionables] deberán de presentar los resultados al seleccionador de una *prueba médica* realizada entre el 1 y el 31 de Enero de 2017, dicha prueba médica constará de al menos, prueba de esfuerzo, espirometría, electrocardiograma, valoración médica».

(4) En el plano autonómico gallego, que la Ley autonómica 3/2012, de 2 abril, del deporte de Galicia, incluye entre sus «principios rectores» el de «La protección del deportista, con especial atención a su *salud*» [artículo 3, letra g)], así como el de «La garantía de la práctica deportiva en condiciones de *salud*» [*ibídem*, letra h)], al tiempo que coloca entre las «Competencias de la Administración autonómica» la de «Establecer una política activa de *protección de la salud del deportista*» [artículo 5, letra t)].





(5) En nuestro ámbito organizativo, que la Asamblea General de la Federación Gallega de Orientación, en su reunión de 30 julio 2016, aprobó por unanimidad poner en marcha el estudio de un «Plan integral de prevención de riesgos», que incluyese en él diversas acciones, y señaladamente —entre otras— la encaminada a la «promoción de la realización de pruebas de esfuerzo por parte de los orientadores».

Vistas las anteriores consideraciones, se resuelve:

**Primero.-** Activar el presente plan de promoción de prevención en materia de salud.

**Segundo.-** Priorizar la colaboración con centros especializados en medicina deportiva, al objeto de facilitar la realización de reconocimientos médicos preventivos.

**Tercero.-** Habilitar una primera dotación presupuestaria de 750,00 €, con el fin de abaratar el coste individual de participación de los orientadores federados en el presente plan.

**Cuarto.-** Perseguir como objetivo que un número progresivamente creciente de orientadores federados realicen su reconocimiento médico preventivo.

**Quinto.-** Que el procedimiento a seguir conste de los siguientes pasos:

- 1.- Los clubes comunican a la FEGADO por correo-e cuáles de sus orientadores federados están interesados en realizar su reconocimiento médico preventivo.
- 2.- De manera lo más inmediata posible, la FEGADO da OK a los clubes para que sus orientadores interesados se pongan en contacto con el centro médico colaborador.
- 3.- Los orientadores interesados conciertan, cada uno por su cuenta, la fecha del reconocimiento médico.
- 4.- Los orientadores interesados abonan al centro médico colaborador la parte que les corresponde.
- 5.- La FEGADO abona después al centro médico colaborador la parte que le corresponde, en el marco de las disponibilidades presupuestarias, como medida de fomento.



**ANEXO II**
**IV PLAN DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS OFICIALES DE ORIENTACIÓN EN MAPA NUEVO - 2017**
**RESOLUCIÓN JUNTA DIRECTIVA  
 18 FEBRERO 2017**

SOLICITUD	TIPO	MAPA	EXT.	CARTÓGRAFO RESPONSABLE	PRESUP. CLUB	AYUDA FEGADO	% AYUDA FEGADO
1. Ártabros*	O-Pie	Forgoselo – Cto. Gallego (larga) 2017	km <sup>2</sup>	Iván Mera	5.082,00 €	1.998,45 €	39,32
2. AROMON I	MTBO	Cto. España 2018	11,5 km <sup>2</sup>	Ángel Á. Serto	6.000,00 €	600,00 €	10,00
3. AROMON II	MTBO	Cto. España 2018	10,2 km <sup>2</sup>	Ángel Á. Serto	6.000,00 €	600,00 €	10,00
4. BudiñoRaid	O-Pie	Raid Liga Gallega 2017	1,85 km <sup>2</sup>	Maikel Rodríguez Domínguez	3.000,00 €	600,00 €	20,00
5. P. Trevinca	O-Pie	Parada do Sil – Cto. Gallego (media) 2017	1,3 km <sup>2</sup>	Martín Morales	900,00 €	450,00 €	50,00
6. Gallaecia	MTBO	Liga Gallega 2017	11 km <sup>2</sup>	Francisco Diz	1.440,00 €	600,00 €	41,66
---	---	---	---	---	20.982,0 €	4.848,45 €	23,10

\* En relación con el club ÁRTABROS, la ayuda comprometida de 3.557,00 € (en virtud del convenio de 19 diciembre 2016) se abona por medio de una primera transferencia, en cuantía del 43,81 por ciento de dicho total (esto es, 1.558,55 €), con cargo a los presupuestos federativos de 2016, que se completa con una segunda transferencia, por importe del 56,19 por ciento restante (esto es, 1.998,45 €), con cargo a los presupuestos federativos de 2017, tal como aprobado en la reunión de la Asamblea General de 17 diciembre 2016.